

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS
Expediente 195/2026
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SARA
Duración (2026-2028 + prórroga de 2 años)

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de limpieza integral de todas las dependencias de la sede del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas (en adelante TVCP), situada en la calle Beato Tomás de Zumárraga nº 69 de Vitoria-Gasteiz, incluyendo despachos, zonas de trabajo, recepción, zonas comunes, archivos y almacenes, biblioteca, aseos, cocina-comedor/office, ascensores, sótanos, accesos y elementos exteriores y zonas anexas, así como aquellos elementos singulares que se describen en el programa de limpieza y cuadro de frecuencias del presente pliego.

El servicio deberá garantizar en todo momento el mantenimiento de las instalaciones en correctas condiciones de limpieza, higiene, salubridad, conservación y uso ordinario, debiendo el adjudicatario adoptar una organización suficiente para atender tanto la limpieza ordinaria como las necesidades periódicas (limpiezas a fondo, tratamientos de suelos, limpieza de ventanas y cristales, etc.) y las emergencias o incidencias que se produzcan.

2.- CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

2.1 Alcance y naturaleza de las prescripciones

El presente pliego establece las condiciones técnicas mínimas exigibles al adjudicatario para la correcta ejecución del servicio, sin perjuicio de que las ofertas puedan mejorar dichas condiciones en todo cuanto suponga un beneficio para el TVCP, siempre que no se altere el objeto del contrato ni se contradigan las obligaciones mínimas aquí establecidas.

2.2. Medios personales, materiales y organizativos

El adjudicatario deberá disponer de todos los medios personales, materiales, organizativos, útiles, productos, consumibles y maquinaria menor necesarios para la correcta prestación del servicio. El TVCP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones de ejecución y la adecuación del servicio a lo ofertado, incluyendo la comprobación de la efectiva dedicación horaria y la correcta ejecución de las tareas conforme a las frecuencias mínimas exigidas.

2.3. Control por el TVCP

El TVCP podrá controlar, en todo momento, el personal empleado en los trabajos de limpieza y la duración de éstos, a fin de comprobar el cumplimiento de los compromisos de prestación del servicio y, en su caso, la correcta ejecución de las tareas programadas.

EBAZPENA RESOLUCION
Zenbakia: 2026-0051 Data: 14/07/2026

Baliozkotze Kod.: 56P4UK29Z2DXCYCTX97A59RYQ
Egiazapena: <https://icphke.ezgoitzaelektronikoa.eus/esPublico/Gestiona/plataformatik/elektronikoki/sinatutako/dokumentua> | 23. orrialdea, guztira 33



2.4. Responsable del contrato e interlocución

El adjudicatario deberá designar una persona responsable del contrato con conocimientos suficientes de la actividad objeto de la prestación y capacidad para actuar como interlocutor ante el TVCP, con facultades para adoptar resoluciones operativas cuando sean necesarias para garantizar la continuidad y calidad del servicio.

2.5. Comunicación de personal y variaciones

El adjudicatario se obliga a comunicar oficialmente por escrito a la Secretaría General del TVCP la relación inicial del personal adscrito al servicio y todas las variaciones que se produzcan durante la vigencia del contrato, a efectos de control de acceso y seguimiento del contrato. En caso de baja definitiva, despido o cese de personal adscrito, el contratista recogerá las autorizaciones de acceso y las entregará al TVCP.

El TVCP se reserva el derecho de comprobar que el número de empleados dedicados al servicio se ajusta a lo indicado por la empresa adjudicataria en su oferta y, a tal efecto, podrá establecer un parte de entrada, salida y permanencia del personal que permita el control.

2.6. Condiciones mínimas y mejoras

Las condiciones por las que se rige esta contratación, en orden a la calidad y cantidad de los servicios, se entienden como mínimas. Podrán ser mejoradas por los licitadores en todo cuanto suponga un beneficio para el TVCP, sin merma del cumplimiento de las exigencias mínimas del presente pliego.

3.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO, JORNADA Y HORARIOS

3.1. Dedicación mínima y bolsa horaria

La prestación mínima exigida se corresponde con una dedicación de 70 horas semanales de servicio efectivo. Esta dedicación constituye un mínimo contractual que deberá quedar garantizado durante toda la vigencia del contrato.

3.2. Distribución horaria y compatibilidad con la actividad del TVCP

La distribución concreta de turnos y franjas horarias se organizará por el adjudicatario de forma que garantice el correcto funcionamiento de las dependencias y no interfiera en la actividad ordinaria del Tribunal. Sin perjuicio de la autonomía organizativa del contratista, el servicio deberá prestarse dentro de la franja de 07:30 a 19:00 horas, atendiendo a las indicaciones de coordinación del TVCP cuando sea preciso evitar perturbaciones del normal funcionamiento.

3.3. Personal mínimo exigible

Como mínimo deberán emplearse 2 personas con dedicación a jornada completa, dentro del horario indicado, sin perjuicio de la organización interna que proponga el adjudicatario para alcanzar el mínimo de 70 horas semanales.

EBAZPENA RESOLUCION
Zenbakia: 2026-0051 Data: 14/07/2026

Baliozkotze Kod.: 56P4JK29Z2DXCYCTX97A59RYQ
Egiazapena: <https://lvcphke.ezgoitzateletronikoa.eus/>
esPublico Gestiona plataforma elektronikoki sinatutako dokumentua | 24. orriadea, guztira 33



3.4. Organización interna y adscripción de tareas

La organización interna del servicio, los turnos, la distribución de tareas y la adscripción del personal corresponderán exclusivamente al adjudicatario, que asumirá la plena responsabilidad de dirección y organización del trabajo del personal a su cargo.

3.5. Modificaciones organizativas internas del TVCP

Podrán surgir modificaciones en la delimitación de plantas y sectores, o en la ubicación de despachos entre diferentes zonas debido a la organización del trabajo del Centro. El adjudicatario deberá adaptarse a las indicaciones del órgano de contratación y de la persona coordinadora o responsable designada por el TVCP, sin que ello suponga disminución del nivel de servicio ni alteración de las obligaciones mínimas de limpieza.

4.- MEDIOS MATERIALES, ÚTILES, PRODUCTOS Y CONSUMIBLES

4.1. Aportación de útiles, productos y maquinaria menor

Será por cuenta del adjudicatario todo material, útiles, productos y consumibles necesarios para la perfecta realización de los trabajos de limpieza, quedando obligado a emplear material de primera calidad, adecuado a los distintos tipos de superficie a limpiar. Los productos utilizados deberán ser inocuos para las personas y cumplir los estándares de calidad medioambiental establecidos.

4.2. Almacenamiento, mantenimiento y reposición

El material de limpieza será almacenado en un cuarto o local específicamente destinado a ello, o en el espacio que, en su caso, designe el TVCP. Todo el material y utensilios empleados deberán limpiarse correctamente, mantenerse en perfectas condiciones de uso y sustituirse cuando el rendimiento no sea el apropiado.

4.3. Relación de materiales y utensilios

Los licitadores deberán aportar una relación comprensiva de los materiales, productos, consumibles, utensilios y maquinaria menor que se comprometen a utilizar en la limpieza, en coherencia con el plan de limpieza presentado y con las tareas y frecuencias mínimas establecidas en este pliego.

4.4. Suministro obligatorio de consumibles de baños y zonas comunes

El adjudicatario deberá aportar, a su exclusivo cargo, de forma continuada y suficiente, los consumibles de uso habitual en baños y zonas comunes que resulten necesarios para la correcta prestación del servicio, incluyendo como mínimo: papel higiénico, toallas secamanos, gel o jabón de manos, bolsas de basura, y cualesquiera otros consumibles que sean necesarios para mantener los aseos operativos y abastecidos durante toda la vigencia del contrato.



Asimismo, la colocación y reposición de rollos de papel, toallas secamanos, toallas y gel/jabón en los aseos correrá a cargo de la empresa adjudicataria, que deberá garantizar que los dispensadores permanezcan provistos y que exista stock razonable para evitar desabastecimientos.

4.5. Uniformidad del personal

La adjudicataria uniformará debidamente al personal empleado en la limpieza, vigilando que el mismo porte el uniforme en las debidas condiciones de uso, imagen e higiene.

4.6. Uso diligente de suministros del edificio

El contratista dará las instrucciones pertinentes a su personal para que utilice debidamente el agua, el alumbrado y la energía eléctrica facilitados por el TVCP, evitando consumos innecesarios.

5.- PROGRAMA DE NECESIDADES Y PLAN DE LIMPIEZA

5.1. Plan de limpieza a presentar

Respetando las tareas y el cuadro de frecuencias contenido en este pliego, los licitadores propondrán en su oferta un plan de limpieza para el edificio que contenga cuanta información de tipo técnico estimen oportuno, describiendo la organización del servicio, los procedimientos de ejecución, el control interno de calidad, los tiempos estimados por zona y la propuesta de distribución de la bolsa horaria.

5.2. Informe trimestral de seguimiento

Con periodicidad trimestral, el adjudicatario remitirá a la persona responsable del edificio un informe de los trabajos realizados, haciendo constar las zonas tratadas, operarios intervinientes, fecha y tiempo invertido.

6.- TAREAS MÍNIMAS Y FRECUENCIAS OBLIGATORIAS

6.1. Criterio general

El objeto del contrato tiene como fin último cumplir la obligación de mantener limpias las dependencias del TVCP, considerándose esenciales y mínimas las obligaciones descritas en el presente pliego. Las tareas se realizarán según las características técnicas de cada superficie y elemento, utilizando productos adecuados y respetuosos con las instalaciones y con las personas.

6.2. Cuadro de frecuencias y tareas por áreas

Con carácter esencial y mínimo, se establecen las siguientes tareas y frecuencias:



RECEPCIÓN

- Mesas de trabajo: limpieza diaria.
- Encimeras y armarios: limpieza mensual.
- Paneles de separación: limpieza/aspirado mensual.
- Papeleras: limpieza diaria.

DESPACHOS Y ZONAS DE TRABAJO (INCLUSO ZONA DE TRABAJO DE ARCHIVO)

- Pavimento madera: barrido diario; aspirado semanal; limpieza en profundidad trimestral.
- Paramentos verticales, puertas, metales, marcos (pintura, piedra, metales): limpieza mensual.
- Señalética: limpieza mensual.
- Persianas: aspirado o fregado semestral.
- Mesas de trabajo: limpieza diaria.
- Encimeras y armarios: limpieza mensual.
- Paneles de separación: limpieza mensual.
- Papeleras: limpieza diaria.
- Contenedores individuales de papel/plástico: vaciado en el contenedor de reciclaje semanal.
- Techos metálicos: limpieza semestral.
- Radiadores metálicos: limpieza semestral.
- Alfombras (fibra): limpieza semanal.
- Ascensor (metal): limpieza diaria.

SALAS DE REUNIONES Y BIBLIOTECA

- Paramentos verticales, puertas, metales, marcos (pintura, piedra, metales): limpieza mensual.
- Señalética: limpieza mensual.
- Pavimento madera: aspirado y limpieza semanal; limpieza en profundidad trimestral; barrido semanal.

ASEOS

- Sanitarios: limpieza diaria.
- Paramentos verticales: limpieza mensual.
- Pavimento: limpieza diaria.

ALMACENES Y ARCHIVO

- Pavimento: barrido húmedo mensual; limpieza en profundidad semestral.
- Paramentos verticales, puertas, metales, marcos (pintura, piedra, metales): limpieza trimestral.
- Rejillas de ventilación: limpieza de polvo semestral.

EBAZPENA RESOLUCION
Zenbakia: 2026-0051 Data: 14/07/2026

Baliozkotze Kod.: 56P4UK29Z2DXCYCTX97A59RYQ
Egiazapena: <https://ncphke.ezgoitzaelektronikoa.eus/>
esPublico Gestiona plataforma elektronikoki sinatutako dokumentua | 27. orrialea, guztira 33



CRISTALES

- Vidrio: limpieza exterior e interior, incluidos marcos: trimestral.

COCINA-COMEDOR

- Terrazo: barrido húmedo diario.
- Vajilla: fregado diario.

SÓTANOS

- Gres: barrido húmedo semanal.

BIBLIOTECA

- Libros y estanterías: limpieza en profundidad trimestral.

VESTÍBULOS Y PASILLOS

- Pavimentos granito, mármol o similar: fregado cada dos días; decapado y abrillantado semestral.
- Paramentos verticales, puertas, metales, marcos: limpieza mensual.
- Señalética: limpieza mensual.
- Persianas: limpieza semestral.

ESCALERAS

- Pavimento terrazo: fregado cada dos días; decapado y abrillantado semestral.

ALFÉIZAR DE VENTANAS

- Piedra: limpieza semanal.

EXTERIOR: ESCALERAS Y ENTRADA

- Pavimento terrazo: barrido diario; fregado semanal.

EXTERIOR: ENTORNO DE APARCABICI

- Pavimento terrazo: fregado semanal.

EXTERIOR APARCA BICICLETAS

- Elemento aparcabici (vidrio y acero): limpieza a fondo semanal.



EXTERIOR: CENICERO

- Metal/plástico: limpieza diario.

7.- ESPECIFICACIONES DE LOS TRABAJOS Y EMERGENCIAS

El objeto del contrato es mantener el estado de limpieza de la sede en el sentido más amplio, incluyendo la atención de incidencias y emergencias que se puedan producir durante la vigencia del contrato (derrames, suciedad sobrevenida, necesidades puntuales de refuerzo por eventos o reuniones), debiendo el adjudicatario disponer de organización suficiente para resolverlas sin menoscabo del programa ordinario y sin reducción del mínimo de horas semanales exigidas.

8.- TRATAMIENTO DE RESIDUOS, RECOGIDA DE BASURAS Y RECICLAJE

8.1. Concepto de residuos y basura

Se entiende por basura cualquier tipo de residuo procedente de los trabajos de oficina, o detritus orgánicos procedentes de alimentos, así como los embalajes que se acumulen en las oficinas y zonas de trabajo.

8.2. Recogida y transporte

Será por cuenta del contratista la recogida y transporte de la basura al punto de recogida señalado por el servicio contratado por el TVCP. El adjudicatario deberá aportar bolsas de plástico idóneas para el traslado de basuras y desperdicios. Todas las basuras y desperdicios amontonados durante la limpieza deberán depositarse en bolsas de plástico que se cerrarán antes de ser evacuadas, sin arrastrarlas.

8.3. Cambio de bolsas y retirada inmediata

Las bolsas de basura de los cubos deberán cambiarse diariamente. Todos los residuos procedentes de la limpieza serán inmediatamente retirados en bolsas cerradas y depositados en los lugares habilitados al efecto.

8.4. Papel y reciclaje

El papel, incluido el de las destructoras y el de los contenedores individuales, se depositará en el contenedor colocado al efecto para su reciclaje, realizándose el vaciado con la periodicidad mínima indicada en el cuadro de tareas (al menos semanal en contenedores individuales, sin perjuicio de necesidades superiores por acumulación).

9.- CONTINUIDAD DEL SERVICIO, AUSENCIAS, SUSTITUCIONES Y VACACIONES

9.1. Cobertura de ausencias

La adjudicataria se compromete a cubrir en todo momento el número de puestos de trabajo mínimos exigidos y la bolsa global de 70 horas semanales, por lo que deberá suplir las ausencias por enfermedad o accidente, permisos, vacaciones, bajas por sanción o ceses en el

EBAZPENA RESOLUCION
Zenbakia: 2026-0051 Data: 14/07/2026

Baliozkotze Kod.: 56P4JK29Z2DXCYCTX97A59RYQ
Egiazapena: <https://ncphke.ezgoizaelektronika.eus/>
esPublico Gestiona plataforma elektronikoki sinatutako dokumentua | 29. orriadea, guztira 33



trabajo, con personal de idéntica o adecuada categoría profesional al que sea sustituido.

9.2. Condición sustancial

La obligación de cobertura total de ausencias se considera condición sustancial del contrato. En caso de incumplimiento se aplicarán las penalidades correspondientes previstas en el pliego administrativo y, en su caso, se liquidarán los servicios no prestados.

9.3. Notificación de sustituciones

El adjudicatario deberá notificar los nombres de las personas que van a efectuar las sustituciones, sin que ello suponga un aumento o disminución del número de personas previsto como mínimo.

10.- SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario deberá cumplir la [Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales](#), y el [Reglamento de los Servicios de Prevención \(R.D. 39/1997\)](#). A requerimiento del TVCP, el adjudicatario aportará la documentación necesaria vinculada a los trabajos objeto del contrato, incluyendo técnicas operativas, procedimientos, protocolos, equipos de trabajo, y certificación del cumplimiento de obligaciones de formación e información, así como el nombramiento de representante de los servicios de prevención de la empresa en relación con los trabajos del contrato.

11.- INSPECCIÓN, CONTROL Y VERIFICACIÓN

La Secretaría General del TVCP se reserva el derecho de inspeccionar, por personas designadas al efecto, las prestaciones objeto del contrato, pudiendo comprobar el trabajo realizado cuando lo considere oportuno. El adjudicatario estará obligado a facilitar cuanta información y colaboración sean necesarias para el seguimiento y control del contrato.

12.- FACTURACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL IMPORTE MENSUAL

El pago de los servicios prestados se realizará por mensualidades vencidas, previa presentación de la correspondiente factura y conformidad del TVCP. El importe mensual a facturar vendrá determinado por la división del precio total ofertado entre el número de meses de ejecución efectiva del contrato, conforme se establezca en los pliegos administrativos.

13.- PERSONAL AFECTO AL SERVICIO Y SUBROGACIÓN

13.1. Información sobre personal adscrito

La plantilla actualmente afectada al servicio de limpieza es la relacionada en el anexo correspondiente. Cualquier propuesta de modificación durante la vigencia del contrato deberá ser notificada al TVCP.



13.2. Transparencia

La relación de personal se incorpora a efectos informativos y de transparencia para la preparación de ofertas, en cumplimiento del [artículo 130 de la LCSP](#), sin que ello suponga por sí mismo una asunción por el TVCP de obligaciones laborales, ni predetermine el alcance de la eventual subrogación, que vendrá determinada por la normativa laboral y el convenio colectivo aplicable.

13.3. Convenio colectivo aplicable

La empresa adjudicataria deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad y salud laboral, y suscribir su adhesión y aplicación al Convenio Colectivo del sector indicado en los anexos del expediente (limpieza en centros y dependencias del Gobierno Vasco y demás centros relacionados), en lo que resulte de aplicación al servicio contratado.

EBAZPENA RESOLUCION
Zenbakia: 2026-0051 Data: 14/07/2026



ANEXO I. LISTADO INFORMATIVO DE PERSONAL ADSCRITO / SUBROGACIÓN

El anexo I incorpora el listado de subrogación del centro con los datos disponibles a efectos informativos y de transparencia, conforme al artículo 130 de la LCSP. Para mayor detalle, se estará a la documentación del expediente y a la información facilitada a los licitadores que lo soliciten.

EMPLEADOS	CONVENIO COLECTIVO	CATEGORÍA	TIPO CONTRATO	JORNADA	ANTIGÜEDAD	OBSERVACIONES
Empleada 1	LIMPIEZA GOBIERNO VASCO	LIMPIADORA	(100) IND.TC. ORDINARIO	35 h/semana	02/06/2004	
Empleada 2	LIMPIEZA GOBIERNO VASCO	LIMPIADORA	(100) IND.TC. ORDINARIO	35 h/semana	03/08/2004	BAJA IT DESDE EL 24-03-2025
Empleada 3	LIMPIEZA GOBIERNO VASCO	LIMPIADORA	(100) IND.TC. ORDINARIO	35 h/semana	24/03/2015	CUBRE BAJA IT DESDE 24-03-2025



ANEXO II. COMPOSICIÓN DE PRODUCTOS Y ESPECIFICACIONES ORIENTATIVAS

Detergente neutro desinfectante:

- Concentración de sales de amonio cuaternario: de 0 a 1%.
- Concentración de alcohol isopropílico: de 5 a 10%.
- Fosfatos: 100% libre.
- Se utilizará diluido: del 1 al 4%.

Detergente concentrado desengrasante:

- Concentración de tensoactivos aniónicos: de 10 a 20%.
- Concentración de disolventes: de 10 a 20%.
- Concentración de agentes decapantes: de 1 a 5%.
- Fosfatos: 100% libre.
- Se utilizará diluido: del 10 al 20%.

Detergente decapante alcalino:

- Concentración de tensoactivos aniónicos: de 5 a 10%.
- Concentración de disolventes: de 1 a 5%.
- Concentración de agentes decapantes: de 5 a 10%.
- Se utilizará diluido al 1%.

Detergente neutro para moquetas y textiles:

- Concentración de tensoactivos aniónicos: de 20 a 30%.
- Emulsión acrílica: de 1 a 5%.
- Fosfatos: 100% libre.
- Se utilizará diluido del 5 al 10%.

Protector de suelos de mármol y terrazo:

- Concentración de sales cristalizantes: de 20 a 30%.
- Emulsión de ceras: de 5 a 10%.
- Acidulantes: menor de 1%.
- Se aplicará con máquina cristalizadora con disco de lana de acero, previo decapado.

Protector de suelos de madera:

- Derivados de resinas naturales: mínimo 75%.
- Concentración de parafinas: de 5 a 10%.
- Se aplicará en operaciones de barrido húmedo, de forma pulverizada.

